

No. 6.



# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 263-2012-MPCP

Pucallpa, 10 1 MAR 2012

### VISTO:

El Expediente Interno N° 004827-2012 que contiene la Resolución N° 263-2012-MPCP, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 256-2012-MPCP de fecha 01 de marzo del 2012, se delegó las atribuciones administrativas propias del despacho de Alcaldía, al funcionario a cargo de la Gerencia Municipal, durante el período comprendido desde el 02 al 07 de marzo del 2012; toda vez que el Titular del Pliego en el ejercicio de sus funciones se encontrará en la ciudad de Trujillo participando en el Seminario Internacional "Por los 30 años de fundación de la Asociación de Municipalidades del Perú".

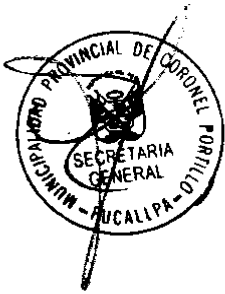
Que en observancia a lo estipulado en el Art. 72° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, salvo en aquellos casos de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 20° Inc. 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; asimismo, en el Art. 27° de la norma en comento, se encuentra establecido que: **"La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde.(...)"**;

Que en observancia a lo prescrito en el Art. 20° Inc. 23) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; del mismo modo es atribución del Alcalde la aprobación del Expediente de Contratación, Valor Referencial, Bases Administrativas, Plan Anual de Contrataciones y ampliaciones de plazo para ejecución de obras; de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1017; no pudiendo ser objeto de delegación la aprobación de exoneraciones, declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que señale el reglamento; según se encuentra establecido en el Art. 5° de la norma en comento.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: **"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud del Art. 20° inc. 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



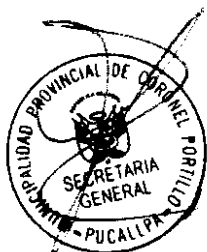
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DELEGAR al funcionario encargado de la Gerencia Municipal, **Econ. Miguel Ángel Valdivieso García**, las atribuciones administrativas propias del Alcalde señaladas en el numeral 6) y 23) del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por el período comprendido desde el 02 al 07 de marzo del 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la Publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo  
*[Handwritten Signature]*  
Victor David Yamashiro Shimabukuro  
ALCALDE



MMGM  
Distribución  
Alcaldía/GM/GA/  
OSG/SGE/SGRH  
Interesado  
Archivo.